

RESOLUCION
Nº 727/89

EXPEDIENTE Nº 1670/89
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
J.556

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de agosto de 1989.-

Autorízase el pago conforme a lo solicitado a fs. 4, y sin perjuicio de ello la Subsecretaría de Administración deberá informar las razones de la demora incurrida en efectuar la liquidación, atento que el reclamo data de marzo y abril de 1989.-

Regístrese, y remítanse las actuaciones a la citada dependencia a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO